

NACIONES UNIDAS CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL
S/3236/Rev.1
20 junio 1954
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES/

CARTA DEL 19 DE JUNIO DE 1954, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA

Brasil y Colombia: Proyecto de Resolución en el que se ha introducido la enmienda propuesta por Francia

El Consejo de Seguridad,

Habiendo considerado con urgencia la comunicación dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Gobierno de Guatemala (S/3232),

Observando que el Gobierno de Guatemala ha enviado una comunicación similar a la Comisión Interamericana de Paz de la Organización de Estados Americanos,

Teniendo presentes las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente de que existe un procedimiento interamericano que puede aplicarse con eficacia para tratar los problemas referentes al mantenimiento de la paz y de la seguridad en las Américas,

Transmite a la Organización de Estados Americanos la reclamación formulada por el Gobierno de Guatemala para que la considere urgentemente;

Pide a la Organización de Estados Americanos se sirva informar al Consejo de Seguridad, lo antes posible y según proceda, sobre las medidas que haya podido adoptar acerca de esta cuestión;

Sin perjuicio de las disposiciones que tomare la Organización de Estados Americanos, pide la terminación inmediata de toda acción que pueda ser causa de derramiento de sangre y pide a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que, conforme al espíritu de la Carta, se abstengan de prestar asistencia para tal acción.